

EDUCACION

Ratifican Acuerdo del CONEAU mediante el cual se certifica a Evaluadores de Competencias de los Profesionales relacionados a las Carreras Profesionales de Psicología

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 024-2011-SINEACE/P

Lima, 24 de octubre del 2011

VISTO:

El Oficio N° 558-2011-CONEAU/P de 17 de octubre del 2011, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, establece que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 4° inciso g), del Reglamento de la Ley N° 28740, del SINEACE, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que el Consejo Superior del SINEACE, como Ente Rector del sistema, tiene la función de llevar el Registro Nacional de las Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación y Entidades Certificadoras, de manera diferenciada; debiendo la Secretaría Técnica del Consejo Superior, con arreglo a lo dispuesto en su artículo 5°, inciso h), mantener actualizados los registros relacionados a la acreditación y certificación de la calidad;

Que, el artículo 21°, numeral 21.2, del referido Reglamento establece que para ser autorizado como entidad certificadora de competencias profesionales, se debe disponer de un equipo estable, y de uno disponible, de especialistas en evaluación por competencias, cuyos integrantes han sido previamente certificados por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU);

Que, mediante el Acuerdo N° 056-2011-CONEAU, sancionado en su Sesión N° 014-2011-CONEAU de 17 de octubre del 2011, el Directorio del CONEAU aprobó el "Informe del Curso de Especialización en Evaluación de Competencias Profesionales desarrollado con el Colegio de Psicólogos del Perú", que le fue elevado por la Dirección de Evaluación y Certificación del CONEAU con el Oficio N° 051-DEC/CONEAU-2011 de 27 de setiembre del 2011; disponiendo que los 30 participantes que aprobaron el curso, sean registrados como Evaluadores de Competencias de los Profesionales relacionados a la Carrera Profesional de Psicología;

Que, mediante la Resolución N° 021-2009-SINEACE, se dispuso la apertura del Registro de Evaluadores de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU;

Que, con el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, sancionado en la Sesión N° 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE acordó que mediante Procedimiento de Formalización el Presidente del Consejo Superior, a solicitud del Órgano Operador, emite la resolución administrativa respecto a actos administrativos tales como el registro de evaluadores externos con fines de certificación;

Que, en la Sesión N° 25, Acuerdo N° 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta

a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, del SINEACE, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, y en el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE del Consejo Superior del SINEACE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el Acuerdo de Directorio N° 056-2011-CONEAU del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, mediante el cual se certifica a los Evaluadores de Competencias de los Profesionales relacionados a las Carreras Profesionales de Psicología. En Anexo adjunto a la presente resolución, se detalla relación de Evaluadores certificados. Dicha certificación tiene una vigencia de tres años contados desde la publicación de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la incorporación de los evaluadores certificados mencionados en el artículo precedente, en el Registro de Evaluadores de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Artículo 3°.- El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria publicará en su portal institucional <http://www.coneau.gob.pe/>, la relación de profesionales evaluadores certificados a que se refiere el artículo 1° de la presente, en la misma fecha en que sea publicada.

Artículo 4°.- La Secretaría Técnica del Consejo Superior del SINEACE ejecutará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta
SINEACE

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 024-2011-SINEACE/P

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1.	Adanaqué Velásquez	Jenny Raquel
2.	Aybar Hilario	Giovanna Amparo
3.	Barrientos Carbajo	Alfredo Jesús
4.	Caballero Calderón	Nelly Graciela
5.	Carranza Paz	Nelly Liliana
6.	Celiz Sanchez	Aida Rita
7.	Chero Ballón	Elizabeth Sonia
8.	Chirinos Huaco	Ana María
9.	Domínguez Palpa	Francisca Amarilis
10.	Guzmán Grados	Jaime Percy Juan
11.	Herrera Córdova	César Antonio
12.	Jacobi Romero	Dante Jesús
13.	Livia Segovia	José Hector
14.	Luperdi Campos	Ysabel Victoria
15.	Martell Torres	Milagros Pilar
16.	Montes de Oca Serpa	Jesús Hugo
17.	Montoya Farro	Doris Elizabeth
18.	Murillo Vega	Reynaldo
19.	Neira Magán	César Augusto
20.	Ortiz Moran	Mafalda Magdalena
21.	Quijano Pacheco	Juan Agliberto
22.	Rivas Urbina	María Soledad
23.	Rolandi Cavallero	Lorenzo
24.	Salas Aquije	Teresa Mercedes
25.	Salazar Yamada	María Elena
26.	Sifuentes Aranda	Norberto Ramiro
27.	Urbano Katayama	Víctor Manuel
28.	Velasco Valderas	Rosa María
29.	Villanueva Machuca	Dorila Irene
30.	Watanabe Corrales	Juan Enrique